



REAL ORDEN

DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1800, SOBRE QUE SE
prevenga la pena que deberá sufrir el reo, aplicado al Exército ó Ma-
rina, siendo inútil para el Servicio.

El Excmo. Sr. D. Joseph Antonio Caballero comunicó al Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta, Gobernador del Consejo, con fecha 20 de Noviembre del año próximo pasado la Real Orden siguiente.

“El Gobernador de Cartagena ha representado al Rey los inconvenientes que resultan de seguirse el método establecido por la Chancillería de Granada, enviando á aquella Plaza los reos, que aplicados al servicio de la Marina, declara esta por inútiles, á los quales pretende que se les dé otra aplicación, para que no llegue el caso de no saber qué hacer de ellos, en qué aplicarlos, ni donde custodiarlos; y S.M. enterado de todo se ha servido resolver, que respecto á los reos que ya están en Cartagena declarados inútiles por la Marina, disponga brevemente la Chancillería de Granada el destino que en este caso sea conforme á sus delitos, si hubiesen sido de su jurisdicción; y que en lo sucesivo ni por aquel Tribunal ni por otro alguno se condene al Exército ó Marina sin prevenir la pena que deberá sufrir el reo siendo inútil para el servicio, con lo que cesarán estos inconvenientes. Lo que participo á V.E. de Real orden para su inteligencia, y á fin de que el Consejo disponga su cumplimiento.”

Vista en el Consejo la antecedente Real Orden con lo expuesto por los Señores Fiscales, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que se comunique la presente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias, Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno para su observancia en la parte que les toque.

En su consecuencia lo participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y que al propio fin la comunique á las Justicias de los pueblos de su Partido.

Corresponde la Real resolución precedente con la que de orden del Supremo Consejo de Castilla se ha comunicado en 27 del próximo Enero por la Escribanía de Cámara y de Gobierno de dicho Supremo Tribunal, del cargo de Don Bartolomé Muñoz de Torres, á su Señoría el Señor Conde de la Vega de Sella, Corregidor é Intendente de esta Capital y su Provincia, por quien en nueve del presente mes fue obe-

decida, mandada guardar y cumplir, como en ella se previene; acor-
dando asimismo en virtud de lo que se ordena, que para su puntual y
exácta observancia se circulase en primera vereda á las Justicias de
los pueblos de su Partido, segun resulta de la Original, que por aho-
ra queda en esta Secretaría de Intendencia y Corregimiento de mi cargo,
á la que me remito, y de que certifico. Salamanca 12 de Febrero
de 1801.

Lic. D. Alexadro Gil de la
Vega,